INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de nombrar curador ad litem. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA Secretario

RCE Vs. Leoncio López Villegas y otra JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Rad. 760013103008-2020-0131-00.

Mediante auto N° 252 de 6 de agosto se dispuso emplazar al demandado Leoncio López Villegas ordenando para el efecto incluir su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo cual se surtió el 19 de agosto de la anualidad que avanza, cuyo lapso venció el 9 de septiembre de la presente anualidad.

Entonces, una vez fenecido el término legal de quince días de publicación del emplazamiento del demandado Leoncio López Villegas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que hubiese comparecido a la Litis, se procede a nombrar Curador Ad-Litem para que lo represente y ejerza su defensa.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado Leoncio López Villegas, EDGAR VASQUEZ CAMPO, cuya notificación se surtirá a través del correo <u>electrónico edveca54@yahoo.com</u>

El Auxiliar de la Justicia fue designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda

De conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñara en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

SEGUNDO.- Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO.-En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

760013103008-2020-0131-00